

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de de 2024, se celebra la presente Adenda al Contrato de Locación de Obra para Contratista Individual (OBRAS INMATERIALES) firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra la empresa **CONSULTORES FR & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30-71843396-3**, aprobado por RD-2024-810-E-UNC-DEC#FCEFYN.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar **CLÁUSULA QUINTA** aplicando un incremento del **28% (\$165.480 incremento) resultando la suma mensual de \$756.480** (pesos setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta) a partir del **01/10/2024 hasta la finalización del contrato 31 de enero de 2025**. Los que serán cubiertos con fondos del Convenio con la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA-EX-2024-00269467.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de Locación de Obra para Contratista Individual (OBRAS INMATERIALES) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N°la presente cláusula adenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de del año 2024.-